



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :- De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Viernes 30 de enero	Número 20

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 3. 836/2008. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 698/2008. Pág. 2.
- De Burgos núm. 3. 842/2008. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 688/2008. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 840/2008. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 468/2008. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 663/2008. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Págs. 4 y ss.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 7 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.
- Burgos. Sección de Hacienda y Contratación. Pág. 11.
- Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 11.
- Valle de Tobalina. Pág. 11.
- Tardajos. Pág. 11.
- Rabé de las Calzadas. Págs. 11 y 12.
- Humada. Pág. 12.
- Torregalindo. Pág. 12.
- Quintanilla Vivar. Págs. 12 y 13.
- Oña. Reglamento municipal canino. Págs. 13 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 15 y 16.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Págs. 16 y 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de La Rioja. Pág. 17.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Navarra. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Pág. 18.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 19 y 20.

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 20 y ss.

– AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Convocatoria para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de glorieta en la Avenida Alcalde Valentín Niño. Págs. 22 y 23.

Burgos. Sección Aguas de Burgos. Convocatoria para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de renovación del colector emisario norte de la red de aguas residuales de la ciudad de Burgos, por la margen derecha del río Arlanzón. Pág. 23.

Villanueva de Teba. Pág. 23.

Castrojeriz. Págs. 23 y 24.

Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 24.

Merindad de Cuesta Urria. Pág. 24.

Villatuelda. Pág. 24.

– JUNTAS VECINALES.

Santelices de Valdeporres. Pág. 24.

Treviño. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 836/2008.
Materia: Ordinario.
Demandados: Aboratrans, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 836/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Benito Sanza Rastrero contra la empresa Aboratrans, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 9 de enero de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Benito Sanza Rastrero, que comparece representado por el Abogado don Gonzalo López Cuesta y de otra, como demandada, la empresa Aboratrans, S.L., que no comparece, constando su citación en autos practicada en legal forma; y el Fogasa, compareciendo en su representación la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia 10/09.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Benito Sanza Rastrero, contra Aboratrans, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 3.710,63 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0836-08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0836-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aboratrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900205/239. – 140,00

N.º autos: Dem. 698/2008.
N.º ejecución: 6/2009.
Materia: Despido.
Demandante: Don José Vicente Frutos Martín.
Demandados: Aboratrans, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 6/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Vicente Frutos Martín contra la empresa Aboratrans, S.L., sobre despido, se ha dictado, con fecha de hoy, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. – En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 15.568,87 euros, más la cantidad de 3.120 euros, en concepto de intereses y de costas provisionales, lo que hace un total de 18.688,87 euros.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la citada empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900202/236. – 78,00

N.º autos: Demanda 842/2008.
Materia: Ordinario.
Demandados: Joaquim Da Conceicao y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 842/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Lorenzo Rosales Jaramillo contra la empresa Joaquim Da Conceicao, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 8 de enero de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia

de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Lorenzo Rosales Jaramillo, que comparece asistido por el Abogado don Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez y de otra, como demandado, don Joaquim Da Conceicao, que no comparece, constando su citación en autos practicada en legal forma. En concepto de parte interesada comparece el Fogasa representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia 9/09.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Lorenzo Rosales Jaramillo, contra la empresa Joaquim Da Conceicao, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 2.161,39 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0842-08 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0842-08 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquim Da Conceicao, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900204/238. – 140,00

Número autos: Demanda 688/2008.

Número ejecución: 5/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Doña María Pilar Sánchez Fernández.

Demandados: Francisco Javier Rojo Quijano y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 5/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Pilar Sánchez Fernández contra la empresa Francisco Javier Rojo

Quijano, sobre despido, se ha dictado en fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Pilar Sánchez Fernández contra la empresa Francisco Javier Rojo Quijano, por un importe de 11.081,08 euros de principal, más 2.216,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Requírase a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número 1717/0000/64/0005/09, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. – Líbrese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial del demandado, y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Rojo Quijano, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900207/240. – 100,00

Número autos: Demanda 840/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Lhouciene Baharaz.

Demandados: Construcciones Viburnorte, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 840/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doon Lhouciene Baharaz contra la empresa Construcciones Viburnorte, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 9 de enero de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Lhouciene Baharaz, que comparece asistido por la Letrada doña Rosa María Fernández González y de otra, como demandada, Construcciones Viburnorte, S.L., que no comparece, y Fogasa que comparece representado por la Letrada doña Reyes Galerón Villaverde.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia n.º 12/09.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por don Lhouciene Baharaz contra Construcciones Viburnorte, S.L. y Fogasa, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribu-

nal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Viburnorte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado. Doy fe.

En Burgos, a 12 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900200/235. – 66,00

N.º autos: Dem. 468/2008.

N.º ejecución: 140/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Don Carlos Mijangos Villanueva y don Sergio Bello Montejo.

Demandados: Inmobiliaria Valdelozán, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Carlos Mijangos Villanueva y don Sergio Bello Montejo contra la empresa Inmobiliaria Valdelozán, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 25 de noviembre de 2008, providencia cuyo contenido es el siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 25 de noviembre de 2008.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos.

Procedase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Asimismo se ha dictado auto de fecha 11 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 20.972,02 euros correspondiendo a don Sergio Bello Montejo 12.487,57 euros y a don Carlos Mijangos Villanueva 8.484,45 euros, más la cantidad de 4.194 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, lo que hace un total de 25.166,02 euros.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o

por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la citada empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 9 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200900203/237. – 116,00

N.º autos: Demanda 663/2008.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social e Ibermutuamur, Mutua Accidentes, Trabajo y Enfermedades Profesionales S.S. n.º 274.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 663/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Martínez Alonso contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social e Ibermutuamur, Mutua Accidentes, Trabajo y Enfermedades Profesionales S.S. n.º 274, sobre seguridad social, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

El Ilmo. Sr. don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, dispongo:

Se tiene por desistido a don Luis Martínez Alonso de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo acuerda y firma S.S.ª Ilustrísimo señor Magistrado-Juez. Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Luis Martínez Alonso, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 12 de enero de 2009. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200900230/265. – 64,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente

a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 8 de enero de 2009. – El Director Provincial, P.D., la Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Susana Aznárez Lerena.

200900225/266. – 487,50

* * *

Relación que se cita: Núm. remesa: 09 00 1 09 000001.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 011007786736	0521	GHAILANE ABDELHADI	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 08 00285904	CL VICENTE ALEIX 29 2.º DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 218 08 002934312	01 01
10 01103624974	0111	LEGARDA CRESPO JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 08 00286106	CL LAS HUERTAS 2	09294	BURGUETA	01 01 218 08 002934514	01 01
10 01102901518	0111	PONTE DOALLO MANUELA	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 03 08 00154213	LG BURGUETA URB BR1 18 BJ	09215	CONDADO DE TREVIÑO	01 01 218 08 002949062	01 01
07 011002436073	0521	PASTOR JIMENEZ MARIA LUISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 07 00131481	CL LAS HUERTAS 2	09294	BURGUETA	01 01 313 08 002735864	01 01
10 01102901518	0111	PONTE DOALLO MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 08 00154213	LG BURGUETA URB BR1 18 BJ	09215	CONDADO DE TREVIÑO	01 01 313 08 002748493	01 01
07 011002436073	0521	PASTOR JIMENEZ MARIA LUISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 07 00131481	CL LAS HUERTAS 2	09294	BURGUETA	01 01 313 08 002831551	01 01
07 151022547779	0521	PONTE DOALLO MANUELA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 01 08 00249528	CL URBAN. EL ROBLEDAL 18	09294	BURGUETA	01 01 351 08 002826295	01 01
10 01102901518	0111	PONTE DOALLO MANUELA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 03 08 00154213	LG BURGUETA URB BR1 18 BJ	09215	CONDADO DE TREVIÑO	01 01 351 08 002949668	01 01
10 01103624974	0111	LEGARDA CRESPO JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 01 08 00286106	CL LAS HUERTAS 2	09294	BURGUETA	01 01 351 08 002954722	01 01
07 010023119624	0521	HERAS ROSADO JOSE LUIS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 01 05 00090001	CL FUNDACION 1 1 C	09200	MIRANDA DE EBRO	01 02 351 08 003082741	01 02
07 231029809513	0611	REHMAN ABDUL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 05 08 00166963	CL SAN JUAN DE ORTEGA 3 2.º B	09007	BURGOS	08 05 313 08 052615635	08 05
07 041015062896	0611	EL HAJAJI MOHAMED	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	08 14 06 00038233	CL MADRID 2 11 40	09002	BURGOS	08 14 212 08 054829356	08 14
07 261006399523	0521	GHAYYOOR ABBAS SAYYED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	08 01 03 00111015	CL VITORIA 247 4.º A	09007	BURGOS	08 28 351 08 056011443	08 28
07 411095468917	0521	CHANG VIZCONDE M.º CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES	11 03 08 00333262	CL ANSELMO SALVA 2 4 A	09001	BURGOS	11 03 218 08 009981110	11 03
07 011009255072	0611	HALFAIA ABDELALI	REQUERIMIENTO DE BIENES	12 01 08 00429640	CL SEDANO 8 4.º A	09005	BURGOS	12 01 218 08 006765087	12 01
07 011009255072	0611	HALFAIA ABDELALI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 01 08 00429640	CL SEDANO 8 4.º A	09005	BURGOS	12 01 313 08 007406402	12 01
07 141044050978	0611	AMELLAH REDUANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 08 00390874	AV VENTORRO 11 3 E	09240	BRIVIESCA	14 05 313 08 009498842	14 05
07 141044050978	0611	AMELLAH REDUANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	14 05 08 00390874	AV VENTORRO 11 3 E	09240	BRIVIESCA	14 05 313 08 009576745	14 05
07 261010265981	0611	BOTELHO GONCALVES MANUEL ALBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	15 07 08 00028254	CL VITORIA 31 2 IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	15 07 351 08 008226661	15 07
07 161005902058	0611	KASMI EL AMIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	16 01 08 00784906	CL CANTARRANAS 19	09311	OLMEDILLO DE ROA	16 01 218 08 003091961	16 01
07 301036815827	0611	BENBAYOU ABDELHADI	REQUERIMIENTO DE BIENES	22 01 08 00227662	CL SEVERO OCHOA 55 13 D	09007	BURGOS	22 01 218 08 003315374	22 01
07 261012087056	0611	DOS SANTOS AFONSO RICARDO JOSE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	26 02 07 00254701	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INF.	26 02 351 08 004204076	26 02
10 26101490732	0111	JIMENEZ BORJA DIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	26 03 03 00124126	CL SANTA LUCIA 50 2.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	26 03 313 08 004042513	26 03
07 081113284123	0611	MOHAMMAD SALEEM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	26 03 06 00014376	PZ SAN BRUNO 12 7.º B	09007	BURGOS	26 03 351 08 003767576	26 03
07 081113284123	0611	MOHAMMAD SALEEM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	26 03 06 00014376	PZ SAN BRUNO 12 7.º B	09007	BURGOS	26 03 351 08 003899639	26 03
07 341000898073	0611	BOTELHO GONCALVES MANUEL ALBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	27 01 06 00191283	CL VITORIA 17 2	09200	MIRANDA DE EBRO	27 01 351 08 003417606	27 01
07 271004514370	0521	FERREIRA GONÇALVES JOSE FILIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	27 03 05 00039660	CL S PEDRO CARDEÑA 136 3 C	09002	BURGOS	27 03 313 08 003475604	27 03
07 281106127009	1221	CONSTANTIN ANISOARA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	28 03 05 00058507	CL CTRA. LOGROÑO 40 4.º IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	28 03 351 08 050247624	28 03
07 150080447429	0521	VARELA VARELA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	28 05 06 00508742	CL HUELVA 1 1.º F	09007	BURGOS	28 05 313 08 052450231	28 05
07 090040125063	0521	NIEVES ORTEGA MIGUEL ANGEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	28 11 03 00108130	CL CONDES DE BERBER. 1 3.º A	09001	BURGOS	28 11 381 08 050290868	28 11

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 301053115665	0611	LAMSAHRI AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 01 08 00431063	CL SANTIAGO 50 2 B	09007	BURGOS	30 01 313 08 044893292	30 01
07 301025605354	0611	HADRI LAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	30 01 03 00035850	CL POLVORIN 9 3.º A	09003	BURGOS	30 01 313 08 045338482	30 01
07 301031179824	0611	KELAI EL MILOUD	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 02 08 00362844	AV ARLANZON 41 3 C	09004	BURGOS	30 02 351 08 042912573	30 02
07 471013888884	0611	YACHKOVA ANGELOVA GALIA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	30 07 08 00850285	CL PISUERGA 3 DH 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	30 07 212 08 044738496	30 07
07 231006900234	0611	ZENTAR LAKHDAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 07 04 00112973	CL BILBAO 70 2.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 351 08 042008554	30 07
07 231006900234	0611	ZENTAR LAKHDAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 07 04 00112973	CL BILBAO 70 2.º IZQ	09200	MIRANDA DE EBRO	30 07 351 08 042008857	30 07
07 041021444991	0611	BENOMAR AHMED	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 07 04 00353150	CL CAJA DE AHORROS M. 13 2 5	09002	BURGOS	30 07 351 08 042030277	30 07
07 091007367278	0521	FERNANDEZ HIDALGO RAUL JAV.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	30 07 08 00601523	AV CONST. ESPAÑOLA 20 1 D	09007	BURGOS	30 07 351 08 045271794	30 07
07 330108982011	0121	RODRIGUEZ CANO JOSE RAMON	REQUERIMIENTO DE BIENES	33 03 05 00043000	CL LUIS ALBERDI 9 9.º B	09007	BURGOS	33 03 218 08 006661557	33 03
07 331014951470	0521	GOMEZ SUAREZ ELIAZAR NAHIARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 05 00026477	CL MARQ. DE BERLANGA 54 4.º A	09006	BURGOS	33 06 313 08 007186468	33 06
10 33110103672	0111	DOS SANTOS LOURDES BERNARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	33 06 07 00115552	CL ALFONO X EL SABIO 27 5 B	09007	BURGOS	33 06 313 08 007190108	33 06
07 360074690525	0611	IGLESIAS PENA CARLOS ALBERTO	REQUERIMIENTO DE BIENES	36 06 08 00158473	CL SAN MILLAN SANTACRUZ 20	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	36 06 218 08 007995516	36 06
07 360074690525	0611	IGLESIAS PENA CARLOS ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	36 06 08 00158473	CL SAN MILLAN SANTACRUZ 20	09198	SAN MILLAN DE JUARROS	36 06 313 08 007563864	36 06
10 37102605787	0111	LUGONES COCA CLEMENTE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	37 01 07 00029954	CL LAS BAHAMAS 4 1.º B	09001	BURGOS	37 01 351 08 002375513	37 01
07 390051515643	0521	BURLAMAQUI MENDES TERESA CRISTINA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	39 04 92 00188609	CT DE SORIA, KM 482 FINCA LA PALOMA	09620	SARRACIN	39 04 351 08 004162304	39 04
10 40101937535	0111	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PYRAMID BURGOS, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 08 00320025	CL CALVARIO 8 2 DCH	09002	BURGOS	40 01 218 08 001510804	40 01
07 400012645395	0521	MOLINA ARRANZ FELIX	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 05 00016412	AV CASTILLA 20 5.º B	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 313 08 001572236	40 01
07 091010733178	0521	RICARDO TORRES NANCY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	40 01 08 00118951	CL PEDROTE 14 3	09400	ARANDA DE DUERO	40 01 313 08 001585572	40 01
07 441002561154	0611	RAHOUI LEKBIR	REQUERIMIENTO DE BIENES	44 01 08 00284459	CL ERNESTO SANZ SANZ 11 2.º	09670	QUINTANAR DE LA SIERRA	44 01 218 08 001198928	44 01
07 090026765638	0521	RODRIGUEZ BERRIO EDUARDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	44 01 04 00048315	CL BURGOS 17	09195	VILLAGONZALO PEDERNA	44 01 313 08 001288450	44 01
07 481031343818	0521	FERNANDEZ VELASCO PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 01 05 00056226	CL LA ISLA 18 1 D	09001	BURGOS	48 01 351 08 007029071	48 01
07 481031343818	0521	FERNANDEZ VELASCO PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 01 05 00056226	CL LA ISLA 18 1 D	09001	BURGOS	48 01 351 08 007375039	48 01
07 021008272225	0611	TALIA BELKACEM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 02 06 00120400	CL LEALTAD 3 1 H	09001	BURGOS	48 02 351 08 006779194	48 02
10 48108237410	0111	MUHAMMAD SHAFIQ	NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB	48 03 06 00083301	CT DE POZA 20 03 C	09007	BURGOS	48 03 344 08 006667444	48 03
07 480059294442	0521	AMAVIZCA DIEZ JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 89 00100453	CL CMNO.SAN JUAN (VIVANCO DE MENA) 29	09589	VALLE DE MENA	48 05 313 08 007445060	48 05
07 091001520606	0521	MENA SIERRA ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 05 02 00154992	CL BOVEDA RIBERA S/N	09514	BOVEDA DE LA RIBERA	48 05 313 08 007622589	48 05
07 091001520606	0521	MENA SIERRA ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	48 05 02 00154992	CL BOVEDA RIBERA S/N	09514	BOVEDA DE LA RIBERA	48 05 351 08 007059888	48 05
10 48109666138	0111	ONIX-SPAIN, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 08 00126014	CL TERESA JORNET 6 BJ	09007	BURGOS	48 08 313 08 007653511	48 08
07 090038160209	0521	CASADO CASADO ANDRES	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	49 01 02 00073469	CL VITORIA 182 4.º B	09007	BURGOS	49 01 351 08 001658440	49 01

* * *

ANEXO I. – NUMERO REMESA 09 00 1 09 000001

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002 VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400 LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
08 05	CL JOSEP ESTIVILL 73	08027 BARCELONA	093 3515512	093 3520552
08 14	CL NAVARRA 62 1 3	08400 GRANOLLERS	093 8601180	093 8601181
08 28	AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429284	093 3429285
11 03	CL ANCHA 5	11404 JEREZ DE LA FRONTERA	956 0324192	956 0345704
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
14 05	AV CARLOS III 15	14014 CORDOBA	957 0764838	957 0764300
15 07	CL JOSE CORNIDE 6 BA	15005 A CORUÑA	981 0153742	981 0153804
16 01	PQ SAN JULIAN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
22 01	AV PARQUE 5 3.º D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
26 02	PO PASEO DEL MERCADAL 14	26500 CALAHORRA	941 0145903	941 0145906
26 03	CL SATURNINO ULARGUI 1 1.º	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
27 01	AV RAMON FERREIRO 16	27002 LUGO	982 0252507	982 0253286
27 03	CL MONFORTE 9 B	27003 LUGO	982 0252112	982 0252171

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
28 03	CL FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220745
28 05	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019 MADRID	091 4713161	091 4719631
30 01	CL MOLINA DE SEGURA., S/N ED. EROICA I	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
30 02	CL ANGEL BRUNA 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 07	CL NTRA.SRA DEL CARMEN 6	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
33 03	AV DE COVADONGA 45	33550 CANGAS DE ONIS	098 5848876	0989849099
33 06	CL ARGÜELLES 39 1 I	33003 OVIEDO	098 5213179	098 5224266
36 06	AV DOCTOR CADAVAL 29 31	36201 VIGO	986 0225681	986 0225240
37 01	PO CANALEJAS 129 1.º	37001 SALAMANCA	923 0296100	923 0296117
39 04	AV CALVO SOTELLO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001 SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
48 01	CL VIUDA DE EPALZA 3	48005 BILBAO	094 4795161	094 4795165
48 02	CL GRAL. EGUIA 5 (ENTRADA AREILZA 55)	48010 BILBAO	094 4442454	094 4100995
48 03	CL TXOMIN GARAT 6	48004 BILBAO	094 4128411	094 4117222
48 05	CL BLAS DE OTERO 8 1.º	48910 SESTAO	094 4967803	094 4721437
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011 BILBAO	094 4284300	094 4284430
49 01	AV DE REQUEJO 23	49012 ZAMORA	980 0559500	980 0559558

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Gallego Ramos, María Josefa, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alto de San Pedro, 2, se procedió con fecha 9 de enero de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 9 de enero de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. número 13085719F, por deudas

a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 011400874	02 2008/02 2008	0521
Importe deuda.–		
Principal		244,35 euros.
Recargo		48,87 euros.
Intereses		14,93 euros.
Costas devengadas		10,46 euros.
Total		318,61 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efec-

tuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudora: Gallego Ramos, María Josefa.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Quintanilla Vivar; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Alto de San Pedro; N.º vía: 2; Código Postal: 09140.

Datos Registro. — Número registro: 2. Número tomo: 3.969; Número libro: 44; Número folio: 137; Número finca: 3.400.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda unifamiliar en calle Alto de San Pedro, 2, en Quintanilla Vivar. Compuesta de planta baja y primera con jardín, con una superficie construida de 139,51 m.². Terreno: 245,29 m.².

Burgos, a 9 de enero de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200900248/317. — 142,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Martínez Vicuña, María Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfonso VIII, 79-1.º, se procedió con fecha 9 de enero de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 9 de enero de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con N.I.F. número 71269898M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 011446748	01 2008/01 2008	0521
09 08 011446849	02 2008/02 2008	0521
09 08 011858794	03 2008/03 2008	0521
09 08 012126657	04 2008/04 2008	0521
Importe deuda.—		
Principal		981,46 euros.
Recargo		196,28 euros.
Intereses		56,95 euros.
Costas e intereses presupuestados		60,00 euros.
Total		1.294,69 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títu-

los de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudora: Martínez Vicuña, María Jesús.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Alfonso VIII, n.º 79 de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Alfonso VIII; N.º vía: 79; Código Postal: 09001; Código Municipal: 09061.

Datos Registro. — Número registro: 4. Número tomo: 3.852; Número libro: 389; Número folio: 13; Número finca: 4.408.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle Alfonso VIII, número 79 «Barrio de Las Huelgas», en Burgos. Consta de tres habitaciones, cocina con water y pasillo, con una superficie construida de 50 m.². Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, con cauce molinar; izquierda, portal y escalera de la misma casa; y fondo o espalda, finca de Domingo Hospital. Cuota: 40%.

Burgos, a 9 de enero de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200900249/318. — 142,50

**Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Akbar, Wajahat, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vitoria, 166-5.º C, se procedió con fecha 9 de enero de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 9 de enero de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con N.I.F. número X2387152M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 010002054	10 2007/10 2007	0521
09 08 011387437	01 2008/01 2008	0521
09 08 011387538	02 2008/02 2008	0521
09 08 011828078	03 2008/03 2008	0521
09 08 012096446	04 2008/04 2008	0521
Importe deuda.—		
Principal		1.222,03 euros.
Recargo		244,40 euros.
Intereses		77,85 euros.
Costas devengadas		41,84 euros.
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros.
Total		1.686,12 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Akbar, Wajahat.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Casa en calle San Juan, n.º 11, en Cavia; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Juan; N.º vía: 11; Código Postal: 09239.

Datos Registro. — Número tomo: 3.953; Número libro: 35; Número folio: 50; Número finca: 2.989.

Descripción ampliada. — Urbana: Casa antes en calle San Miguel, hoy según catastro calle San Juan, n.º 11, en Cavia, con una superficie del terreno de 307 m.². Construida de 421 m.². Consta de planta baja y alta y dos almacenes y patio anejos. La vivienda cuenta con dos plantas que ocupan una superficie de 143 m.² cada una de ellas. Además existen dos almacenes de una planta con una superficie construida de 93,42 m.², respectivamente. Linda: Frente, calleja de situación; derecha del caudal, hoy calle San Juan; izquierda, entrada calle San Juan, n.º 40; y fondo, del caudal, hoy calle Arreadero, n.º 11.

Burgos, a 9 de enero de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200900250/319. — 142,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Servicios Inmobiliarios Ruiz&León, S.L., por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Francisco Grandmontagne, 1 bajo, se procedió con fecha 26 de mayo de 2008, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de enero de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con C.I.F. n.º B09416769 y con domicilio en calle Francisco Grandmontagne, 1 bajo, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el

Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, garantizando la suma total de 3.800,83 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 609, tomo 1.583, folio 224, finca número 21.721. Anotación letra: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 08 010562230	11 2007/11 2007	0111
09 08 011789783	02 2008/02 2008	0111
09 08 012313179	01 2007/12 2007	0111
09 08 012313280	01 2008/02 2008	0111
09 08 012313381	03 2008/03 2008	0111
Importe deuda. —		
Principal		3.442,21 euros.
Recargo		688,44 euros.
Intereses		175,02 euros.
Costas e intereses presupuestados		100,00 euros.
Total		4.405,67 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 4.405,67 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 8.206,50 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).—

Deudor: Servicios Inmobiliarios Ruiz&León, S.L.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Real Aquende, n.º 31-3.º, en Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Real Aquende; N.º vía: 31; Piso: 3.º; Cód. Postal: 09200.

Datos registro. — Número registro: 09200; Número tomo: 1.583; Número libro: 609; Número folio: 224; Número finca: 21.721. Letra: A.

Burgos, a 19 de diciembre de 2008. — El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200900247/316. — 105,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Construcciones Jacinto Lázaro, S.A., ha solicitado licencia ambiental para almacén para empresa de construcción en un establecimiento sito en Burgos, calle Valle de Mena, número 23. (Expte. 317/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de enero de 2009. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200900337/366. — 34,00

Sección de Hacienda y Contratación

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2008, ha acordado prorrogar para el año 2009, la encomienda de gestión efectuada a favor de Park-musa Estacionamientos y Garajes Municipales, S.A., para la realización de los trabajos de vigilancia de vehículos retirados por la grúa municipal y ubicados en Villalonquéjar, por un total de 143.919,88 euros.

Lo que se publica para su eficacia, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cumplimiento del artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 15 de enero de 2009. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200900339/367. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Almacenes Sualdea, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra de nave destinada a almacén de patatas, sita en Avda. Portugal, 9, «Centro Cívico», parcela 13, del Polígono Industrial Allendeduero, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1741/07 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 10 de diciembre de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200900064/368. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

A instancia de don Mario Cabezas del Alamo, en representación de Estación de Servicio Quintana Martín Galíndez, S.L., con domicilio a efectos de notificación en la margen derecha de la carretera Miranda, P.K. 11,800, de la localidad de Quintana Martín Galíndez, se tramita en este Ayuntamiento expediente de licencia de obra a efectos de su autorización de uso, para la implantación de un centro de almacenamiento y distribución al por menor de combustible (capacidad total 40.000 litros) en la margen derecha de la carretera BU-530, P.K. 11,800, en suelo rústico en la localidad de Quintana Martín Galíndez, con referencia catastral 09424A521051450000KX.

En virtud de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, y el art. 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicho expediente se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sean presentadas las reclamaciones que resulten oportunas, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de atención al público.

Valle de Tobalina, a 8 de enero de 2009. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200900102/369. – 36,00

Ayuntamiento de Tardajos

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Impuestos directos	142.500,00
II.	Impuestos indirectos	7.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	121.738,37
IV.	Transferencias corrientes	154.565,99
V.	Ingresos patrimoniales	21.152,09
B) Operaciones de capital:		
VII.	Transferencias de capital	124.000,00
Total ingresos ejercicio 2008		570.956,45

RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal	99.800,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	250.156,93
III.	Gastos financieros	10.059,00
IV.	Transferencias corrientes	40.400,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	170.540,52
Total gastos ejercicio 2008		570.956,45

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. –

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención (agrupación). Número de plazas: 1.

Personal laboral fijo. –

Denominación del puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto de trabajo: Personal de limpieza. Número de plazas: 3.

Conforme al art. 171 del R.D. 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido por las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Tardajos, a 15 de enero de 2009. – El Alcalde, Santiago de la Torre Saldaña.

200900340/379. – 39,00

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2008,

que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Impuestos directos	26.075,00
II.	Impuestos indirectos	18.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	23.830,20
IV.	Transferencias corrientes	54.100,00
V.	Ingresos patrimoniales	35.983,52
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VII.	Transferencias de capital	218.833,56
Total ingresos ejercicio 2008		376.822,28

RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Gastos de personal	13.350,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.784,00
III.	Gastos financieros	300,00
IV.	Transferencias corrientes	13.200,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VI.	Inversiones reales	278.188,28
Total gastos ejercicio 2008		376.822,28

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario. –

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención (agrupación). Número de plazas: 1.

Conforme al art. 171 del R.D. 2/2004, contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido por las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Rabé de las Calzadas, a 15 de enero de 2009. – El Alcalde, José Pampliega de la Torre.

200900341/380. – 34,00

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y a efectos de lo previsto en los arts. 177.2 y 169 del mismo, se hace público el expediente de modificación de créditos del presupuesto municipal del ejercicio de 2008 (expediente n.º 1/08), que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VIII.	Activos financieros	113.471,36
Total ingresos		113.471,36

RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VI.	Inversiones reales	113.471,36
Total gastos		113.471,36

Conforme al art. 171 del R.D. 2/2004, contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido por las normas de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Rabé de las Calzadas, a 19 de enero de 2009. – El Alcalde, José Pampliega de la Torre.

200900342/361. – 34,00

Ayuntamiento de Humada

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1 para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2008, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Humada para el ejercicio de 2008.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Humada, a 2 de enero de 2009. – El Alcalde-Presidente, Saturnino Ortega García.

200900306/371. – 34,00

Ayuntamiento de Torregalindo

A tenor de lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza reguladora de la gestión de residuos ganaderos y limpieza urbana.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Torregalindo, a 23 de octubre de 2008. – El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200900311/373. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobación de proyecto de pavimentación

El Ayuntamiento Pleno acordó aprobar inicialmente el proyecto de pavimentación y urbanización de camino Cercanías, de Quintanilla Vivar, redactado por la Arquitecta doña Nuria Alfonso Suaña.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles se puedan presentar cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas ante este Ayuntamiento. En el caso de que no hubiera reclamaciones en contra se considerará aprobado definitivamente.

En Quintanilla Vivar, a 13 de enero de 2009. – El Alcalde, Jesús Manuel Navas Sanz.

200900316/375. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2008, el Reglamento Municipal Canino, expediente 250/08, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y de conformidad con lo regulado en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa Ley 29/98, de 13 de julio, según modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente Reglamento, cuyo texto completo se inserta como anexo del presente edicto, entrará en vigor una vez finalizado el plazo de quince días establecido en el artículo 65 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Oña, a 30 de diciembre de 2008. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200900319/376. – 231,00

* * *

REGLAMENTO MUNICIPAL CANINO DE OÑA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las inquietudes generadas entre los vecinos sobre la existencia de animales de compañía, especialmente perros, la inadecuada conducta de sus propietarios/as, así como la necesidad de regular otros aspectos sobre la tenencia de este tipo de animales, registro municipal, autorizaciones para animales peligrosos, etc., hacen conveniente la elaboración de un reglamento municipal que regule los diferentes aspectos referidos.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permitirá establecer un marco que clarifique y detalle las obligaciones de los titulares de estos animales, así como la adaptación y desarrollo de la normativa sectorial (estatal y autonómica).

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – El presente Reglamento tiene por objeto regular todos los aspectos relativos a la tenencia de perros, dentro del ámbito del municipio, armonizando dicha tenencia con sus posibles efectos sobre la sanidad animal, así como la tranquilidad, seguridad y salubridad vecinales.

Artículo 2.º –

2.1. Se fijarán las atenciones mínimas que deben de recibir los perros en cuanto a higiene, transporte, cuidado, etc.

2.2. Se regulará el registro municipal.

2.3. Se determinarán las condiciones y demás requisitos necesarios para la tenencia de animales peligrosos.

2.4. Se relacionarán las obligaciones de los propietarios en relación con el comportamiento y condiciones de estos animales por lugares públicos, establecimientos, etc.

2.5. Se recogerá el procedimiento de actuación respecto a perros abandonados.

2.6. Se especificará el régimen sancionador por incumpliendo de las obligaciones derivadas de la tenencia de este tipo de animales.

CAPITULO II. – DEFINICIONES

Artículo 3.º – A los efectos del presente Reglamento, el perro, como animal de compañía, se corresponderá con aquel animal mantenido por una persona, principalmente en su hogar, que se posea con finalidad lúdica o educativa, ya sea doméstica o silvestre, sin que exista ninguna actividad onerosa o lucrativa.

En contraposición, cuando se trate de explotaciones (núcleos zoológicos, residencias caninas, etc.), la relación con su titular será lucrativa. En estos casos, dichas explotaciones se regularán por la normativa sectorial correspondiente (Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y demás normativa de aplicación). Se considerarán como «explotaciones domésticas» las que de acuerdo a la normativa de prevención ambiental estén únicamente sometidas al trámite de comunicación. Cuando el perro, aunque anteriormente haya tenido la consideración de animal de compañía o hubiese formado parte de una explotación, se encuentre desatendido, abandonado y sin dueño o titular conocido, se considerará éste como perro abandonado. En este caso, si no es posible determinar ni localizar a su titular, será recogido por el Ayuntamiento.

CAPITULO III. – CONDICIONES

Artículo 4.º – La tenencia de perros de compañía en viviendas urbanas estará condicionada a la existencia de condiciones higiénicas y sanitarias adecuadas en su alojamiento, así como a la ausencia de riesgos y molestias para los vecinos.

Si el perro causa daños materiales o molestias inusuales, teniendo en cuenta la naturaleza del animal, y previa denuncia, se incoará el oportuno expediente sancionador.

En las instalaciones domésticas los perros, en horario nocturno, deberán estar siempre en lugares cerrados.

Artículo 5.º – Queda prohibido el abandono de los animales tanto vivos, como muertos. Debiéndose llevar para su recogida o depósito, a lugares autorizados.

No se podrán tener perros en recintos sin ningún tipo de elemento que los proteja de las inclemencias climatológicas.

No se les podrá infringir maltrato, ni actos de crueldad (golpearlos con objetos duros, organizar peleas, etc.).

Se prohíbe la venta de perros en la calle, salvo en lugares habilitados.

Los animales que sean maltratados o mantenidos en deficientes condiciones, podrán ser decomisados, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionador a los propietarios/as.

A los perros se les deberá de proporcionar una alimentación adecuada.

Todos los perros deberán estar vacunados de la rabia y otras posibles enfermedades con la periodicidad que se establezca por la Junta de Castilla y León.

CAPITULO IV. – REGISTRO CANINO

Artículo 6.º – Dando cumplimiento a lo exigido en el art. 9 de la Ley 5/1997, de 24 de abril, de la Junta de Castilla y León, de Protección de Animales de Compañía, se establece un registro canino en el Ayuntamiento, que contendrá un apartado específico para la inscripción relativa a las autorizaciones y demás trámites relacionados con los perros potencialmente peligrosos según la normativa sectorial. Todo ello al considerar la obligatoriedad de la identificación como herramienta fundamental en el control de los animales de la especie canina.

Artículo 7.º – El registro, tendrá carácter municipal, sin perjuicio de su posible intercomunicación con la Junta de Castilla y León al amparo de la Orden AYG/601/2005, de 5 de mayo, por la que se regula el funcionamiento y gestión de la base de datos del censo canino y de registro de animales potencialmente peligrosos de Castilla y León.

A los propietarios de todos los perros inscritos se les facilitará una copia del presente Reglamento.

Artículo 8.º – Cuando los perros alcancen los tres meses de edad, o cuando éstos sean adquiridos por personas residentes en este municipio, deberán de comunicarlo al Ayuntamiento para su constancia en el registro.

El propietario/a de un perro inscrito en el registro tendrá la obligación de comunicar, por escrito, su muerte o traslado a otro municipio, en el plazo de un mes desde que se produzca dicha situación. También podrá solicitar la anotación en el registro de otras circunstancias como la pérdida temporal si ésta excede de quince días. Este último extremo deberá también comunicarse, de forma obligatoria y en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, si se trata de perros potencialmente peligrosos.

El propietario/a del perro inscrito, podrá solicitar un certificado o informe relativo a la inscripción del perro o cualquier otra circunstancia que, respecto a dicho animal, figure en el registro.

Sin perjuicio de las campañas que puedan organizarse para mantener actualizado el censo canino, el registro tendrá carácter indefinido.

Artículo 9.º – En el registro figurará una sección específica para perros potencialmente peligrosos. En dicha sección, al menos deberán de figurar los siguientes datos:

- Datos del perro (raza, fecha de nacimiento, número de identificación, edad, etc.).
- Procedencia del perro.
- Datos del propietario/a.
- Datos del domicilio donde estará habitualmente el animal.
- Fecha de la resolución por la que se efectúa la autorización y demás datos complementarios.
- Otras circunstancias que configuran el historial del perro (revisiones veterinarias, denuncias por agresiones, etc.).

CAPITULO V. – ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Artículo 10. – Tendrán la consideración de perros potencialmente peligrosos, las razas establecidas por la normativa sectorial (R.D. 287/2002, de 22 de marzo y demás normativa de aplicación).

Inicialmente se encontrarán incluidos los siguientes: Pit Bull Terrier; Staffordshire Bull Terrier; American Staffordshire Terrier; Rottweiler; Dogo Argentino; Fila Brasileiro; Tosa Inu; y Mita Inu (también sus cruces).

Dicha lista no tendrá carácter cerrado, encontrándose afectados por las determinaciones contenidas en el presente capítulo, aquellas otras razas que por la normativa sectorial también se puedan considerar potencialmente peligrosas, y los perros que manifiesten un carácter manifiestamente agresivo o hayan protagonizado agresiones a personas o a otros animales.

En éste último caso, la inclusión en el registro se efectuará con la oportuna resolución municipal, previa la tramitación del correspondiente expediente.

Artículo 11. – Para ser titular de un perro considerado potencialmente peligroso deberá de obtenerse, previamente la correspondiente licencia administrativa.

Su concesión, por resolución de la Alcaldía, se efectuará de forma motivada y previa la tramitación del oportuno expediente administrativo en el que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa sectorial.

La licencia, en su caso otorgada, tendrá un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de igual duración.

CAPITULO VI. – REPERCUSIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD VECINAL E HIGIENICO-SANITARIAS

Artículo 12. – Dentro de los cascos urbanos no se podrá proceder a la instalación de núcleos zoológicos, residencias y otras instalaciones caninas, salvo las consideradas como explotaciones domésticas (máximo cuatro perros), y siempre que estas cumplan las condiciones establecidas en el artículo cuarto del presente reglamento.

Artículo 13. – Se considerarán responsables de los perros, los que figuren como propietarios, y subsidiariamente los titulares de las viviendas, establecimientos y locales donde radiquen aquellos. Dichos responsables tendrán la obligación de tomar cuantas medidas preventivas sean ordenadas y se consideren necesarias para dar cumplimiento a las determinaciones establecidas en este Reglamento y el resto de la normativa sectorial.

Artículo 14. – Los propietarios de perros deberán de cumplir las obligaciones derivadas de la inscripción en el registro, vacunación, etc.

Quando los perros transiten por lugares de uso público abiertos (calles, plazas, jardines, etc.), o se introduzcan en lugares cerrados en los que no esté expresamente prohibida la entrada de estos animales (bares o restaurantes), deberán hacerlo en todo momento acompañados de los dueños o una persona responsable, e irán provistos de correa o cadena con collar, no pudiendo estar sueltos en ningún caso.

En el supuesto de perros peligrosos, además, deberán llevar el bozal o medida similar, cuando la peligrosidad del animal o las circunstancias sanitarias así lo aconsejen.

Artículo 15. – Queda expresamente prohibida la entrada de perros en recintos y locales de espectáculos públicos, deportivos (incluidas las piscinas), culturales y en aquellos jardines considerados históricos que aconsejen su protección.

También queda expresamente prohibida la entrada y permanencia de perros en toda clase de locales destinados a la fabricación, venta, almacenamiento o manipulación de alimentos.

En los bares, restaurantes y demás establecimientos de hostelería, la anterior prohibición afectará a las zonas de manipulación de alimentos, quedando el resto de las zonas de uso público a criterios del titular de dicho establecimiento. No obstante en el caso de permitirse la entrada de perros en estas zonas, éstos deberán estar convenientemente identificados y siempre sujetos con correa o cadena. Estará totalmente prohibida la entrada de perros sueltos en cualesquiera de las zonas públicas de este tipo de establecimientos.

Las prohibiciones anteriores no serán de aplicación para los perros guía cuando éstos accedan con sus dueños a los lugares habilitados de uso público.

Artículo 16. – En el caso de la inclusión de estos animales en el transporte público municipal (taxis), se estará a lo dispuesto en el reglamento regulador de dicho servicio.

Artículo 17. – Queda prohibido alimentar a los perros en los espacios públicos, así como en los establecimientos en los que no esté prohibida su entrada.

Artículo 18. – Cuando transiten por los espacios públicos, las personas responsables adoptarán las medidas necesarias para evitar que dichos animales ensucien dichos espacios. Para ello la persona que conduzca el animal deberá ir provista de una bolsa impermeable para la recogida de los excrementos y su depósito en los contenedores. Desde las oficinas municipales se facilitarán este tipo de bolsas.

Artículo 19. – No se podrán bañar a los perros en las fuentes públicas.

CAPITULO VII. – PERROS ABANDONADOS

Artículo 20. – No se podrán abandonar a los perros bajo ninguna circunstancia. En su caso deberán de entregarlos en lugares autorizados y que cumplan las medidas sanitarias y de seguridad necesarias.

Artículo 21. – En el caso de perros encontrados con signos inequívocos de abandono, y de los que no se conozcan sus dueños, se procederá a su recogida según el convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Burgos. En el supuesto que pueda identificarse a su titular, se le requerirá para su inmediata recogida.

CAPITULO VIII. – REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 22. – El régimen de sanciones, por incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente reglamento, será el establecido en la normativa sectorial, especialmente la reguladora de animales de compañía, la de sanidad animal, así como, en su caso, la referida a las actividades ambientales.

DISPOSICIONES

Disposición adicional. –

Primera: En el caso de dudas que puedan surgir en la aplicación del reglamento o sobre aspectos puntuales, corresponderá al Pleno su resolución, previos los informes técnicos y jurídicos que se consideren pertinentes.

Segunda: Para lo no regulado en este texto se estará a lo establecido en la normativa sectorial tanto estatal como de la comunidad autónoma.

Disposición final. –

Primera: El presente reglamento una vez aprobado definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, entrará en vigor tras su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, una vez finalizado el plazo de quince días señalado en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segunda: A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas disposiciones municipales sean incompatibles o se opongan a su articulado.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 19 de enero de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200900449/451. – 120,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102808786	02	09 2008 014141429	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CT PALENCIA 6	09400	ARANDA DE DUERO	08/08 08/08	12,54
09103176174	03	09 2008 013783943	PEÑA FLOREZ JENNY	AV ESPOLON S/N -BAR-	09400	ARANDA DE DUERO	06/07 07/07	1.574,39
09103239933	03	09 2008 013784145	SERVICIOS INTEGRALES CAD	CL LA ISLA 1	09580	VILLASANA DE MENA	01/07 01/07	507,85
09103496072	02	09 2008 014159112	ECOPROLIM S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTASA	09006	BURGOS	08/08 08/08	429,67
09103787981	02	09 2008 014171943	S.I.:C.F. DOS SANTOS MOR	CT NACIONAL 120 KM 5	09259	CASTILDELGADO	08/08 08/08	439,31

RECURSOS DIVERSOS

091011630127	08	09 2008 014246008	PARADAS LEAL JESSICA	CL BURGOS 1	09249	PARTE DE BUREBA	05/08 09/08	878,44
--------------	----	-------------------	----------------------	-------------	-------	-----------------	-------------	--------

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 19 de enero de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200900444/447. – 156,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100928707	10 09 2008 013054928	GARCIA FRIAS JAIME	CL SEVERO OCHOA 2	09007	BURGOS	07/03 07/03	38,54
09102434530	02 09 2008 013338551	ROTUMETAL BURGOS, S.L.	CL J.RAMON JIMENEZ P	09007	BURGOS	06/08 06/08	1.488,65
09102511423	03 09 2008 012434330	CARLIER REHABILITACION Y	CL DIEGO LAINEZ 18	09005	BURGOS	04/08 04/08	3.495,73
09102601551	03 09 2008 012437259	UBARNE, S.L.L.	CL EL CID 2	09200	MIRANDA DE EBRO	04/08 04/08	2.658,82
09103252966	03 09 2008 012450393	CONSTRUCCIONES Y REHABIL	CL CAJA AHORROS MUNI	09001	BURGOS	04/08 04/08	1.446,18

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011006824618	03 09 2008 012564874	VALLE PIANETTA BERTHA CA	CL SEVERO OCHOA 51	09007	BURGOS	05/08 05/08	293,22
090028986433	03 09 2008 012570837	BARCENA LOPEZ FRANCISCO	CL SUBIDA SALDAÑA 4	09003	BURGOS	05/08 05/08	313,32
090036441790	03 09 2008 012578012	GARCIA RUIPEREZ MIGUEL A	CL MADRE TERESA CALC	09007	BURGOS	05/08 05/08	363,83
090036940736	03 09 2008 012578618	DIEZ SANTAMARINA MANUEL	CL MADRE TERESA CALC	09007	BURGOS	05/08 05/08	347,60
091001566779	03 09 2008 012593368	ARNAIZ BARBERO LUIS MARI	CL ALFONSO VIII 59	09001	BURGOS	05/08 05/08	293,22
091004221145	03 09 2008 012597614	GARCIA ALONSO LAURA MARI	PZ ROMA 8	09007	BURGOS	05/08 05/08	293,22
091006082131	03 09 2008 012600341	BELCHIOR GIGLIO APARECID	PZ SANTO DOMINGO GUZ	09004	BURGOS	05/08 05/08	308,39
091006100723	03 09 2008 012663490	LUIS GOMEZ JOSE CARLOS	CL CID 2	09200	MIRANDA DE EBRO	05/08 05/08	293,22
091011416929	03 09 2008 012611354	RIBEIRO MANUEL	CT SALDAÑA 14	09620	SALDAÑA DE BURGOS	05/08 05/08	293,22
360079139791	03 09 2008 012637121	GARCIA FERRO MERCEDES	CL TERESA JORNET 14	09007	BURGOS	05/08 05/08	293,22
430042323793	03 09 2008 012638838	MARTIN RODRIGUEZ AMALIO	CL JUAN R.JIMENEZ-PE	09007	BURGOS	05/08 05/08	293,22
480093482595	03 09 2008 012699765	URRUTIA ELORDUY JUAN IGN	BO URBANIZACION CERE	09585	ENTRAMBASAGUAS	05/08 05/08	293,22
490020585458	03 09 2008 012643181	GONZALEZ FOLGADO JOSE MI	CL MANUEL CUESTA 7	09004	BURGOS	05/08 05/08	293,22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real

Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda,

del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.^a Teresa Olano Goenaga.

200900445/448. – 84,00

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 200048466622	ARNAIZ LARA ARACELI	PZ HERMANAMIENTO 2	09240	BRIVIESCA	03 20 2008 013307417	01/07 01/07	7,44

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de La Rioja

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200900446/449. – 99,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 26103195811	VIBARCON, S.L.	AV ALEJANDRO RODRIGU	09260	PRADOLUENGO	03 26 2008 013556290	04/08 04/08	1.878,91
10 26103639583	COUTO CARNEIRO ANTONIO	CL TORRE DE MIRANDA	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2008 013578421	04/08 04/08	1.091,52

REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

07 261013508209	CATUTA PAVEL	CL ALMIRANTE BONIFAZ	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2008 013932065	05/08 05/08	363,83
-----------------	--------------	----------------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	--------

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

07 011009299229	DOS SANTOS FILIPE AN	PZ DE LA CONSTITUCIO	09250	BEORADO	03 26 2008 013595191	04/08 04/08	96,59
07 091010813711	OLIVEIRA MENDES MANUEL	CL SANTA LUCIA 40	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2008 013705531	04/08 04/08	96,59
07 221008769017	PEREIRA GUSTAVO DE J	CL MAYOR 13	09259	REDECILLA CAMINO	03 26 2008 013709268	04/08 04/08	96,59
07 241015793906	EL MANSOURI AHMED	AV CAMINO DE SANTIAG	09250	BEORADO	03 26 2008 013600144	04/08 04/08	96,59
07 261008654165	DOS SANTOS MATEUS FERNAN	MN FINCA LAS CALDERA	09227	IGLESIAS	03 26 2008 013652179	04/08 04/08	96,59
07 261010072587	PRATES LOPES JOAO ANTONI	PZ DE LA CONSTITUCIO	09250	BEORADO	03 26 2008 013721392	04/08 04/08	96,59
07 261011261748	DOS SANTOS CARDOSO PAULO	PZ DE LA CONSTITUCIO	09250	BEORADO	03 26 2008 013667438	04/08 04/08	96,59
07 261011287313	DOS ANJOS ABILIO AUG	MN FINCA LAS CALDERA	09227	IGLESIAS	03 26 2008 013613076	04/08 04/08	96,59
07 261012087056	DOS SANTOS AFONSO RICARD	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN	03 26 2008 013670569	04/08 04/08	96,59

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

07 251014774275	DE ALMEIDA AMANDA AP	CL ISIDORO GARCIA DE	09200	MIRANDA DE EBRO	03 26 2008 013739580	04/08 04/08	185,62
-----------------	----------------------	----------------------	-------	-----------------	----------------------	-------------	--------

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Navarra**

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. de 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Pilar Merino Martínez.

200900450/452. – 96,00

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
10 31105485306	MUNTEANU FLORIN	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	02 31 2008 016548617	07/08 07/08	2.547,53

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Salamanca***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Antonio Domínguez Domínguez.

200900447/450. – 84,00

REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091009273633	MONTEIRO DE ALMEIDA FLOR	CT ROA A SANTA MARIA	09311	OLMEDILLO ROA	03 37 2008 012162409	04/08 04/08	96,59
07 371015299390	PLESESCU CIPRIAN	CL SAN FRANCISCO 8	09003	BURGOS	03 37 2008 012170388	04/08 04/08	96,59

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO*Edicto de embargo*

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables don José Manuel Torón Montero y doña Elena Abeijón González, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 19 de enero de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 44830988D, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 011946401	03 2008/03 2008	0521
09 08 012217088	04 2008/04 2008	0521
Importe deuda.–		
Principal		488,70 euros.
Recargo		97,74 euros.
Intereses		21,55 euros.
Costas e intereses presupuestados		58,00 euros.
Total		665,99 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Eje-

cutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudor: Torón Montero, José Manuel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana. Una casa con más de cien años en Villasana de Mena; Tipo vía: Carretera; Nombre vía: De Villasana de Mena; N.º vía: 5; Código Postal: 09589; Código Municipal: 09422.

Datos Registro: Número tomo: 995; Número libro: 358; Número folio: 107; Número finca: 34.619.

Descripción ampliada. – Urbana: Una casa con más de cien años, en la carretera de Villasana de Mena o Cadagua de Mena, señalada con el número cinco de Vallejo de Mena. Tiene una superficie en planta aproximada de sesenta metros cuadrados y linda: Frente, con carretera; fondo, camino; derecha, con María Antonia Hierro Vadillo; y por la izquierda, con Mercedes Cámara. Se compone de planta baja, piso y camarote.

Miranda de Ebro, a 30 de diciembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200900437/445. – 180,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, doña Emilia Duval Jiménez y don Angel Emilio Gabarri Gabarri y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 19 de enero de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 13304353A y con domicilio en carretera Logroño, 33-2.º C, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, garantizando la

suma total de 12.473,61 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro 557, tomo 1.520, folio 49, finca número 25.007, anotación letra «B».

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

N.º de prov. apremio	Periodo	Régimen
09 08 011122204	01 2008/01 2008	0111
09 08 011793827	02 2008/02 2008	0111
09 08 012318435	03 2008/03 2008	0111
Importe deuda. –		
Principal		5.065,43 euros
Recargo		1.013,09 euros
Intereses		236,58 euros
Costas devengadas		71,41 euros
Costas e intereses presupuestados		638,00 euros
Total		7.024,51 euros

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.024,51 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 19.498,12 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre la que se amplía el embargo).–

Deudor: Duval Jiménez, Emilia.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Logroño, 33-2.º, de Miranda de Ebro; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Logroño; N.º vía: 33; Piso: 2; Puerta: Cen; Código Postal: 09200; Código Municipal: 09224.

Datos registro. – N.º registro: 09200; N.º tomo: 1.520; N.º libro: 557; N.º folio: 49; N.º Finca: 25.007. Letra: «B».

En Miranda de Ebro, a 30 de diciembre de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200900438/446. – 120,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Quintanilla Colina. Expte: AT/27.702.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 2 de octubre de 2008, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 6 de noviembre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Quintanilla Colina para que emita su informe. Se reitera con fecha 1 de diciembre de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Sustitución de un transformador de 25 kVA. B1 por otro de 100 kVA. B2 en el centro de transformación Quintanilla Colina (100304290), en el término municipal de Quintanilla Colina.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 19 de diciembre de 2008. – El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200810660/439. – 240,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expte: AT/27.735.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 18 de noviembre de 2008, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de diciembre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita su informe. Se reitera con fecha 29 de diciembre de 2008.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en el apoyo número 19.948 de la línea Martín Cobos de la subestación transformadora Gamonal y final en centro de transformación integrado en lonja de edificio de viviendas, entrando y saliendo por el centro de transformación integrado de intemperie que se situará junto al apoyo n.º 19.948, de 333 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

— Centro de transformación integrado de intemperie de 250 kVA. de potencia y centro de transformación integrado en lonja de edificio de viviendas de 630 kVA. de potencia y relación de transformación, ambos de 13.200-20.000/400 V.

— Redes de baja tensión asociadas, 4 líneas del centro de transformación en lonja de edificio de viviendas, para alimentación a nuevas viviendas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección y 2 líneas del centro de transformación integrado de intemperie, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio, de 240 y 150 mm.² de sección, para alimentar a las líneas de baja tensión existentes del centro de transformación El Soto-Villayuda.

— Desguace del centro de transformación El Soto-Villayuda, de 200 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230 V. para suministro a viviendas en UE 58.01 en La Ventilla y mejora de las instalaciones existentes en la zona.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 15 de enero de 2009. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200900471/479. — 288,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.719.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 21 de octubre de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de noviembre de 2008, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos y a los organismos afectados para que emitan su informe. El Ayuntamiento emite condicionado que la beneficiaria acepta. Se reitera a Cable Europa y Telefónica con fecha 9 de diciembre de 2008. El resto de los organismos afectados informan favorablemente.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– 1.º tramo de línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea existente del centro de transformación Piscinas El Plantío y final en empalme en la línea subterránea de media tensión en la base del apoyo metálico existente n.º 33, de 590 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

– 2.º tramo de línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea proyectada del centro de transformación Piscinas El Plantío y final en apoyo metálico existente n.º 36, realizando paso subterráneo a aéreo de 360 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

– 3.º tramo de línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea existente del centro de transformación Estadio Municipal-BU y final en empalme con la línea subterránea de media tensión existente situada en el cruce de la Avda. Arlanzón y la Plaza de los Deportes, de 630 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

– Modificación del centro de transformación tipo lonja, Piscinas El Plantío, sustituyendo las celdas de media tensión actuales por un conjunto de celdas 3L + 2P en aislamiento SF₆.

– Desmontaje de 220 m. en el primer tramo de línea subterránea de media tensión, conductor P3PFV de Cu y de 575 m. en el segundo tramo de línea subterránea de media tensión, conductor P3PFV de Cu, en Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 23 de diciembre de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200900094/480. – 304,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria para contratar por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, la ejecución de las obras definidas en el proyecto de glorieta en la Avenida Alcalde Valentín Niño.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Fomento). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta, 09071 Burgos. Tel.: 947 28 88 20, Fax: 947 28 88 58. Expte.: 92/07.

2. – *Objeto del concurso:* La ejecución de las obras definidas en el proyecto de glorieta en la Avenida Alcalde Valentín Niño.

3. – *Plazo de ejecución:* El plazo máximo de ejecución es de 4 meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. – *Tramitación:* Urgente, en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de varios criterios.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 433.305,74 euros (IVA incluido).

6. – *Garantía provisional:* 8.666,11 euros.

7. – *Criterios de adjudicación (ver pliego):*

1.º Oferta económica, hasta 50 puntos.

2.º Proceso constructivo y plan de obra que cause las menores molestias a los usuarios, hasta 25 puntos.

3.º Volumen de mano de obra, hasta 20 puntos.

4.º Mejoras adecuadamente valoradas, hasta 5 puntos.

7. – *Obtención de documentación:* Copy Red. Reprografía. 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, n.º 4. Teléfono 947 26 61 93 y fax: 947 25 74 28.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Requisitos específicos del contratista:* El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f).

9. – *Presentación de las ofertas:*

– Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimotercer día natural coincidiera en sábado o día

festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta. 09071 Burgos.

10. – *Apertura de ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

12. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 21 de enero de 2009. – El Alcalde accidental, Francisco Javier Lacalle Lacalle.

200900479/476. – 180,00

Sección Aguas de Burgos

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria para contratar por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, la ejecución de las obras definidas en el proyecto de renovación del colector emisario norte de la red de aguas residuales de la ciudad de Burgos, por la margen derecha del río Arlanzón.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Burgos (Aguas de Burgos). Domicilio: Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos. Teléfono: 947 25 71 11 y fax: 947 25 71 19. Expediente: 02/09.

2. – *Objeto del concurso*: Ejecución de las obras del proyecto de renovación del colector emisario norte de la red de aguas residuales de la ciudad de Burgos, por la margen derecha del río Arlanzón.

3. – *Plazo de ejecución*: El plazo máximo de ejecución es de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

4. – *Tramitación*: Urgente, en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local. Procedimiento: Abierto. Forma: A través de varios criterios.

5. – *Presupuesto base de licitación*: Importe total de 3.677.635,17 euros (IVA incluido).

6. – *Garantía provisional*: 110.329,06 euros.

7. – *Criterios de adjudicación* (ver pliego):

1.º Oferta económica, hasta 55 puntos.

2.º Volumen de mano de obra contratado, hasta 30 puntos.

3.º Calidad, valor técnico y mejoras, hasta 15 puntos.

8. – *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos. Avda. del Arlanzón, 15, Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

9. – *Requisitos específicos del contratista*: El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría f.

10. – *Presentación de las ofertas*:

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimotercer día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos.

11. – *Apertura de las ofertas*: En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas.

12. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*:

www.aytoburgos.es

13. – *Gastos del anuncio*: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 22 de enero de 2009. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200900500/478. – 164,00

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Se ha aprobado inicialmente, por acuerdo de 28 de noviembre de 2008, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2008, expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 244, de 22 de diciembre de 2008, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal.

A) Presupuesto de 2008. Resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	15.955,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	45.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.150,00
6.	Inversiones reales	123.045,00
	<u>Suman los gastos</u>	<u>187.150,00</u>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	18.955,00
2.	Impuestos indirectos	5.150,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	35.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.045,00
7.	Transferencias de capital	76.000,00
	<u>Suman los ingresos</u>	<u>187.150,00</u>

B) Plantilla de personal:

– Funcionarios: Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada.

En Villanueva de Teba, a 10 de enero de 2009. – El Alcalde, Elías Ladrero Cortés.

200900476/487. – 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 69 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se exponen al público, con tramitación urgente, a los efectos de alegaciones o reclamaciones y por espacio de diez días naturales, a partir del siguiente al de

su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los proyectos técnicos siguientes:

Título obra: «Reforma del consultorio médico de Castrojeriz». Núcleo población: Castrojeriz. Técnico redactor: Don Santiago Escrbano Martínez, colegiado n.º 948. Importe ejecución: 156.260,60 euros.

Título obra: «Sustitución de la red de aguas de Valbonilla». Núcleo población: Valbonilla. Técnico redactor: Don José M. Martínez Barrio, colegiado n.º 5.846. Importe ejecución: 134.161,40 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Castrojeriz, a 19 de enero de 2009. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200900478/488. – 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Se hace saber a doña Alicia González Martínez, cuyo último domicilio conocido es San Sebastián; doña Alicia García Gutiérrez, domicilio desconocido; don Isidoro González Martínez, calle Parque Erreniaga, 7-4.º Izda., 31180 Zizur Mayor (Navarra); y don Luis Calleja González, Calzadas, 53-2.º Izda., 09004 Burgos, que este Ayuntamiento ha intentado la notificación de emplazamiento en el expediente de otorgamiento de licencia de los parques eólicos Arroyal y Páramo.

Mediante la presente se le notifica la resolución de Alcaldía, de 20 de mayo de 2008, en relación con el recurso contencioso-administrativo contra el acto de otorgamiento de licencia de actividad y ambiental de los parques Arroyal y Páramo, del tenor literal siguiente:

Primero. – Que por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo de otorgamiento de licencias urbanística y ambiental de los parques eólicos Arroyal y Páramo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, de Burgos.

Segundo. – Que por Secretaría, se notifique la presente resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

Asimismo, se le emplaza para que pueda comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma en el plazo de nueve días, haciéndole saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse notificación de clase alguna.

Lo que se notifica mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Quintanadueñas, a 16 de enero de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200900487/491. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 13 de enero de 2009, aprobó los proyectos técnicos de las obras de «Pavimentación de calle en Pradolamata», por un presupuesto de ejecución por contrata de 28.994,25 euros, y «Pavimentación de calles en varios núcleos», por un presu-

puesto de ejecución por contrata de 54.365,69 euros, ambos redactados por la Técnico doña Teresa Ruiz Martínez.

Se abre información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados en horario de oficina y presentar cuantas alegaciones u observaciones se consideren oportunas.

En Merindad de Cuesta Urria, a 19 de enero de 2009. – El Alcalde, Alfredo Beltrán Gómez.

200900484/489. – 68,00

Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2009, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2009 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

En Villatuelda, a 21 de enero de 2009. – El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200900485/490. – 68,00

Junta Vecinal de Santelices de Valdeporres

Por parte de los Ingenieros don Felipe Gil González y doña Susana Arce Gómez, se ha redactado memoria de la obra de «Renovación de arteria de abastecimiento» de agua en Santelices de Valdeporres, por un importe de 44.059,15 euros.

Por lo que se expone al público por espacio de quince días con el fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Santelices de Valdeporres, a 20 de enero de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Joaquín Sainz-Maza Sainz-Maza.

200900489/493. – 68,00

Junta Vecinal de Treviño

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2009

La Junta Vecinal de Treviño, en Concejo celebrado el día 17 de enero de 2009, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2009, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, asciende a la cantidad de 282.829 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Treviño, a 23 de enero de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Roberto Bajos. – El Secretario, Alfredo Ruiz.

200900475/486. – 68,00